



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**DECRETO DEL DIPUTADO
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CONTRATACIÓN

NUMERO 1652

TGA

ASUNTO: A08-067/2018 (EGL). Expediente de adjudicación.
[FOMENTO Y DESARROLLO]

DECRETO: Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente de adjudicación del contrato A08-067/2018 "Servicio de dotación de infraestructuras de la Feria Comercial y Congreso Gastronómico a celebrar en la Institución Ferial Alicantina (IFA) dentro del evento: "Alicante Gastronómica, primer encuentro del estilo de vida mediterráneo"", visto el informe favorable del Sr. Jefe de Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que requiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 1183/2015, de 24 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, y para la adjudicación del contrato, confiere el artículo 150.3 de la citada Ley, así como para la realización del gasto el artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

PRIMERO.- 1. Declarar cumplido adecuadamente y en plazo el requerimiento del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público por parte de la entidad Institución Ferial Alicantina, empresa determinada para la adjudicación del contrato A08-067/2018 "Servicio de dotación de infraestructuras de la Feria Comercial y Congreso Gastronómico a celebrar en la Institución Ferial Alicantina (IFA) dentro del evento: "Alicante Gastronómica, primer encuentro del estilo de vida mediterráneo"", mediante procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, según lo establecido en los artículos 131.2, párrafo segundo, y 168. a), 2º de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicar el contrato A08-067/2018 "Servicio de dotación de infraestructuras de la Feria Comercial y Congreso Gastronómico a celebrar

en la Institución Ferial Alicantina (IFA) dentro del evento: "Alicante Gastronómica, primer encuentro del estilo de vida mediterráneo", a la empresa determinada Institución Ferial Alicantina, con CIF G03021730 y domicilio en CR/N-340 KM. 731, 03200 Elche, fijando su precio en la cantidad de 132.000 euros, de la que 12.000 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Disponer el gasto del contrato a favor del adjudicatario Institución Ferial Alicantina, por el importe exactamente determinado de 132.000 euros, previamente autorizado con imputación a la Aplicación 25.4331.2260600 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Proporcionar la información que prescribe el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, concretada como sigue:

a) Razones del descarte de candidatos o la exclusión de licitadores [párrafo primero, apartados a) y b)]:

No procede.

b) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario Institución Ferial Alicantina determinantes de que su oferta haya sido seleccionada con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas [párrafo primero, apartado c)]:

No procede

c) Plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (párrafo segundo):

El establecido en su párrafo tercero.

CUARTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso potestativo de reposición según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo manda y--



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

firma el Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1183, de fecha 24 de julio de 2015 (BOP. núm.146 de fecha 31 de julio de 2015), en Alicante a veintiseis de abril de dos mil dieciocho.

EL VICESECRETARIO, P.D.

Fdo. José Manuel Baeza Menchón

**EL VICEPRESIDENTE 3º
Y DIPUTADO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL,**

Fdo. Alejandro Morant Climent